

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 29, DE 14 DE ENERO DE 2013 DEL DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS, QUE APLICÓ MULTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE DE LA CONFEDERACION GENERAL DE COOPERATIVAS DE CHILE LIMITADA -CONFECOOP CHILE LIMITADA-.

Santiago, 09 JUL. 2014

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 1520

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 58, 108 y 109 de la Ley General de Cooperativas, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Administrativa Exenta N° 29, de 14 de enero de 2013, el Departamento de Cooperativas aplicó multa al Consejo de Administración y Gerente de la Confederación General de Cooperativas de Chile Limitada.

2. Que con posterioridad a la dictación de la Resolución Administrativa Exenta singularizada, este Departamento tomó conocimiento del cumplimiento parcial de las instrucciones contenidas en los Oficios que dieron origen a las citadas multas, junto con el compromiso de la administración de la Confederación en orden a regularizar la situación en comento.

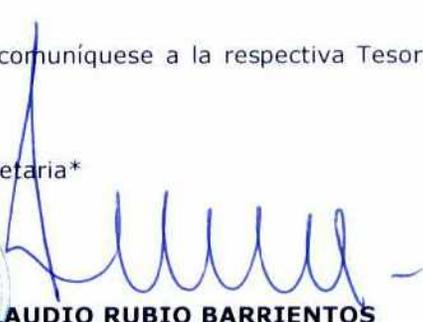
RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la Resolución Administrativa Exenta N° 29, de 14 de enero de 2013 -multa aplicada a los señores miembros del Consejo de administración y Gerente de la Confederación General de Cooperativas de Chile Limitada-.

Anótese, notifíquese y comuníquese a la respectiva Tesorería Regional de la República.

Por orden de la Subsecretaria*




CLAUDIO RUBIO BARRIENTOS
Departamento de Cooperativas




BRV/JMH
08/07/2014
Distribución:

Archivo Departamento, Rol: 3420
Oficina de Partes:

*R.A.E. N° 3029, del 24 de diciembre de 2013, publicada en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 2013.

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 29, DE 14 DE ENERO DE 2013 DEL DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS, QUE APLICÓ MULTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE DE LA CONFEDERACION GENERAL DE COOPERATIVAS DE CHILE LIMITADA -CONFECOOP CHILE LIMITADA-.

Santiago, 09 JUL. 2014

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 1520

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 58, 108 y 109 de la Ley General de Cooperativas, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

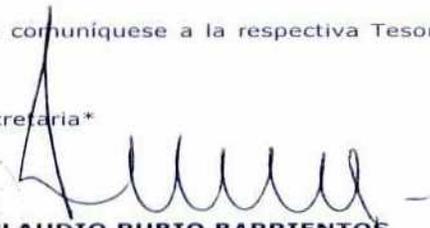
1. Que por Resolución Administrativa Exenta N° 29, de 14 de enero de 2013, el Departamento de Cooperativas aplicó multa al Consejo de Administración y Gerente de la Confederación General de Cooperativas de Chile Limitada.
2. Que con posterioridad a la dictación de la Resolución Administrativa Exenta singularizada, este Departamento tomó conocimiento del cumplimiento parcial de las instrucciones contenidas en los Oficios que dieron origen a las citadas multas, junto con el compromiso de la administración de la Confederación en orden a regularizar la situación en comento.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la Resolución Administrativa Exenta N° 29, de 14 de enero de 2013 -multa aplicada a los señores miembros del Consejo de administración y Gerente de la Confederación General de Cooperativas de Chile Limitada-.

Anótese, notifíquese y comuníquese a la respectiva Tesorería Regional de la República.

Por orden de la Subsecretaria*


CLAUDIO RUBIO BARRIENTOS
Departamento de Cooperativas


BRVXJMH
08/07/2014

Distribución:

Archivo Departamento, Rol: 3420
Oficina de Partes:

*R.A.E. N° 3029, del 24 de diciembre de 2013, publicada en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 2013.

Departamento de Cooperativas
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nro. 1449, Edificio Santiago Downtown, Torre 2, primer piso, local 7, Región Metropolitana
Teléfono (02) 4733461, Fax (02) 4733432

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Satia Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño


OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

09 JUL 2014

TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES

